COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

POR MEDIO DEL CUAL SE COMUNICA AL PROPONENTE HABILITADO DE LA ACEPTACIÓN DE SU OFERTA PRODUCTO DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA 027 DE 2026

la Alcaldesa Municipal del Líbano Tolima
En uso de sus atribuciones Legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que a los veintidós (22) días del mes de abril del 2026, la Alcaldía del Líbano publicó la invitación 027 de mínima cuantía cuyo objeto es el **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CADÁVERES DESDE EL MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA, HACIA LAS MORGUES DE LOS MUNICIPIOS DE HONDA E IBAGUÉ, INCLUYENDO EL DESPLAZAMIENTO DE IDA Y REGRESO DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO".**

2. Que el plazo establecido para la entrega de propuestas fue hasta las 10:00 am del veintiocho (28) de abril del 2026, fecha del cierre de la invitación Pública.

3. Que en dicha convocatoria resulto habilitado el siguiente proponente y con la evaluación siguiente:

Nº	PROPONENTE	NIT/CC	HABILITADA / INHABILITADA / RECHAZADA
1	**INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S**. NIT. 860.402.837-3 *Representante Legal* ***CESAR DANIEL CAÑÓN LÓPEZ*** *CC. 80.062.481 Bogotá D.C.*	860.402.837-3	HABILITADA

4. Que, de acuerdo a evaluación definitiva de la convocatoria del Evaluador de la Administración Municipal del Líbano, establece que la propuesta de **INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S**, identificado con NIT N° 860.402.837-3*, representante legal, **CESAR DANIEL CAÑÓN LÓPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.062.481 expedida en la ciudad de Bogota D.C.*, está ajustada a la invitación cumpliendo con todos los requisitos previamente exigidos y por lo tanto sugieren se contrate con ellos el servicio objeto de la invitación.

5. Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho,

COMUNICA

ARTICULO PRIMERO. - Comunicar a **INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S**, identificado con NIT N° 860.402.837-3*, representante legal, **CESAR DANIEL CAÑÓN LÓPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.062.481 expedida en la ciudad de Bogota D.C.*, la aceptación de su oferta para la celebración del contrato de **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CADÁVERES DESDE EL MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA, HACIA LAS MORGUES DE LOS MUNICIPIOS DE HONDA E IBAGUÉ, INCLUYENDO EL DESPLAZAMIENTO DE IDA Y REGRESO DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO"**, Por un valor de Siete Millones De Pesos M/Cte., ($7.000.000), de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente documento al proponente favorecido de acuerdo a lo establecido en la invitación MC 027-2026, Para lo cual el proponente seleccionado deberá acercase a la oficina de contratación del Municipio del Líbano.

ARTICULO TERCERO: la supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de planeación o quien haga sus veces.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Portal único de Contratación SECOP II de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Líbano Tolima, a los dos (02) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ – ALCALDESA MUNICIPAL

PROYECTADO POR: YHON WILLIAM CHARRY PERDOMO – Professional Universitário

REVISADO Y APROBADO POR: ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA – Asesora En Contratación